ADDENDA Nº 01/2011 – LPN 001/2011 – CONSTRUCCION DEL CENTRO NACIONAL DE VACUNAS Y SEDE DEL PAI

IAO 7.1: FECHA TOPE DE CONSULTAS: 13/09/11

EN LAS PAGINAS DEL PLIEGO 40 Y 42: EL CODIGO CORRECTO DEL MIMOS ES: 72131601-004.

SE ADJUNTA LAS CORRECCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FISICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL FORMANDO PARTE LA MISMA DE DICHA ADENDA.-

LIC. LIZ LEGUIZAMÓN

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * S.U.O.C. * P.A.I. * Programa Ampliado de Inmunización * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 08 de Setiembre de 2011

copia

MEMORÁNDUM

A : **ARQ. LETICIA HERREROS.** Directora.
Dirección Técnica. Dirección General de Recursos Físicos.

DE : **ING. PEDRO LEGAL.** Fiscal de Obras.
Dpto. de Fiscalización. Dirección Técnica. - D.G.R.F.
ABOG. LIZ MARIELA RUIZ DIAZ – D.G.R.F.

REF. : **LPN 01/2011. "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE VACUNAS Y SEDE DEL PAI – PLURIANUAL - SBE".**

FECHA : 07 de setiembre de 2011.-

Por la presente remitimos el PBC del llamado de referencia, cuya revisión fuera solicitada por la Dirección del **Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI,** por Nota PAI Nº 465/11 con Mesa de Entrada DGRRFF Nº 1575/11, con las recomendaciones realizadas por este departamento, salvo mejor parecer de la Dirección, que son:.

En la **Sección II.**

IAO 37.2	**El pago del anticipo será hasta el 50%** del valor del contrato y se desembolsará dentro de los 45 días posteriores a la firma del Acta de Inicio de Obras, el Acta de Inicio de Obras será firmada o emitida dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato. **El oferente adjudicado presentará con posterioridad al inicio de obras: la factura correspondiente ha dicho anticipo y una póliza por valor del 100% del anticipo por un plazo de 24 meses.** El contratista; Anticipo mediante, deberá prever y garantizar el abastecimiento de Cemento necesario para la ejecución de la obra, considerando la actual escasez y su posible continuidad en el futuro. El contratista podrá iniciar los trabajos de la obra independientemente a la fecha de desembolso del anticipo.

55'ur.

07 SEP 2011
1575/11

A la dirección General -
a su consideración
PA 02-09-11
Arq. FELICITA IRRAZABAL
Jefa
Dpto. de Diseño y Proyectos

07 SEP 2011
1454/11

En la Sección III. 2. A.

3.2. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2000- 2010 en las siguientes actividades clave:					**Completar formulario N° 1.6 Experiencia especifica en construcción y presentar los documentos especificados en la cláusula 11.1.(f) de la Sección II, DDL.**
Experiencia requerida en Obras similares	**Oferente Individual**	**Consorcio**			
		Integrante Principal	**Demás Integrantes**	**Observación**	
a) 500 M3 de hormigón estructural con fck ≥ 180 kg/cm2 en edificaciones, acumulados hasta en dos (2) contratos.	Debe Cumplir Requisito	40%	15%	Combinado debe Cumplir Requisito	
b) Experiencia en construcciones de obras civiles de 2000 m2 o más, en edificaciones, acumulados hasta en tres (3) contratos (*)	Debe Cumplir Requisito	40%	15%	Combinado debe Cumplir Requisito	(*) *Solo se consideraran edificaciones con superficie mayor a 250 m2 para acumular dentro de un mismo contrato.*
c) Experiencia en construcciones de sistemas de prevención y extinción de incendios.	Debe Cumplir Requisito			Por lo menos uno debe Cumplir Requisito	

En las Condiciones Especiales del Contrato sugerimos insertar o modificar:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de **10% (Diez por ciento)** del monto del contrato, vigente hasta 60 días posteriores a la fecha de expiración del Contrato. El Contratista deberá presentar al Contratante dicha garantía dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

CGC 11.4.	**El pago del anticipo será hasta el 50%** del valor del contrato y se desembolsará dentro de los 45 días posteriores a la firma del Acta de Inicio de Obras, el Acta de Inicio de Obras será firmado o emitido dentro de los 30 dias posteriores a la firma del contrato. El oferente adjudicado deberá presentar con posterioridad al inicio de obras: la factura correspondiente a dicho anticipo y una póliza por valor del 100% del anticipo por un plazo de 15 meses. El contratista, Anticipo mediante, deberá prever y garantizar el abastecimiento de Cemento necesario para la ejecución de la obra, considerando la actual escasez y su posible continuidad en el futuro.

	El contratista podrá iniciar los trabajos de la obra independientemente a la fecha de desembolso del anticipo. **El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará según se lee en el punto 13.2.1 (d),** a través de los Certificados de obras.

CGC 13.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: Del importe de cada factura, se deducirá: Hasta 50% (mismo del anticipo) de cada Certificado, en concepto de devolución de anticipo. 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará interés y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo NO podrá ser sustituido por una póliza de seguro. **El 0,4 % en concepto de Contribución de contratos suscritos** **El 30% del importe del IVA** **El 2% en concepto de adelanto de impuesto a la renta**

CGC 19.2	Prórroga de los Plazos de Ejecución Los días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas a causa de inclemencias climáticas o la falta de provisión de los materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro serán descontados del plazo contractual. Los plazos de ejecución podrán ser prorrogados, por las causa citadas más arriba y por causas de fuerza mayor (CGC 18), siempre que las mismas hayan motivado **una paralización** de la obra. El contratista; Anticipo mediante, deberá prever y garantizar el abastecimiento de Cemento necesario para la ejecución de la obra, considerando la actual escasez y su posible continuidad en el futuro. Razón por la cual la simple escasez de cemento no será motivo para prórrogas, solo en caso de la falta absoluta en el mercado. **Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: Serán consideradas los días con lluvias mayores a 4 mm.** **Se considerará como previsibles 4 días de lluvias/mes.** ***(Días de prórroga = Días de lluvia en el mes mayores a 4 mm menos cuatro (4) días). No se considerará un valor negativo.*** La correspondencia de la prórroga deberá ser avalada con el informe de los Fiscales de Obras. **Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: no aplica.**

CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	Recepción Provisoria de las Obras - Recepción Provisoria a partir de la ejecución total de la obra. - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: Planilla de Medición Final de Obra y Fotografías

CGC 42.1	La recepción definitiva se realizará en un plazo no menor a 90 (noventa) días posteriores a la entrega de la obra (recepción provisoria).

Atentamente,